

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 291-2010

Guatemala, 27 de diciembre de 2010

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 357-2010, mediante el cual se aprobó la implementación de la ayuda económica para la reinserción productiva de ex soldados y ex especialistas del Ejército de Guatemala, cuya discapacidad se produjo con motivo del conflicto armado interno que concluyó con la firma de los Acuerdos de Paz el 29 de diciembre de 1996; el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitó se autorice una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 71 "Donaciones internas" por 11 "Ingresos corrientes", para financiar el primer pago de la referida compensación económica.

CONSIDERANDO:

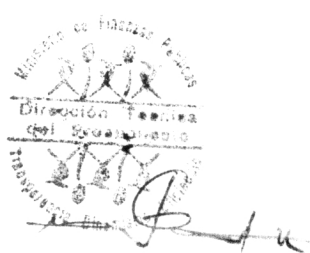
Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **859**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

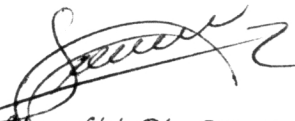
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>3,500,000.00</u>	<u>3,500,000.00</u>
114	Ministerio de la Defensa Nacional	71	11	3,500,000.00	3,500,000.00

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos Corrientes
71 Donaciones Internas


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO
TOTAL:	<u>3,500,000.00</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>3,500,000.00</u>
Funcionamiento	3,500,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,500,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Lic. Marco Lívio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

